

POLÍTICA DE NO BEBIDAS ALCOHOLICAS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FUMADORES

Resolución Consejo Directivo No. 1026

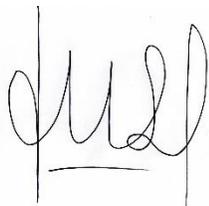
Unicoc, pensando en la salud y el bienestar de toda la Comunidad Universitaria, así como en la seguridad de sus operaciones, ha decidido planear programas que buscan prevenir los efectos adversos del consumo de alcohol, consumo de tabaco y sustancias psicoactivas, en la salud integral, en el desempeño, en el espacio donde se encuentren y en la productividad de las personas que la integran, bajo los parámetros que se enuncian a continuación:

- a) Es responsabilidad de toda la Comunidad Universitaria velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma.
- b) Se prohíbe el porte y/o consumo de bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en las instalaciones de la Institución.
- c) Se prohíbe llegar a laborar o a estudiar, según sea el caso, bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- d) La Institución podrá llevar a cabo pruebas de alcoholemia para verificar el cumplimiento de esta política, si así lo considera conveniente. El no acceder a la prueba dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario.
- e) En eventos organizados y controlados por la Institución, solo la alta Dirección, tendrá la facultad para permitir el consumo de bebidas alcohólicas.
- f) Se prohíbe el consumo de tabaco en áreas comunes dentro de las instalaciones de la Institución.
- g) La posesión, uso y venta de alcohol y/o sustancias controladas en las áreas comunes de todas las sedes de la Institución está prohibida por comprometer la seguridad y el desempeño al igual que el bienestar personal.
- h) Se exigirá el cumplimiento de esta política a contratistas y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, se las da a conocer su contenido y se requiere que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren en **Unicoc**.
- i) Cualquier persona que se halle incumpliendo lo descrito en esta política podrá ser retirada de las instalaciones de la Institución.

El no aplicar esta política puede poner en riesgo la vida propia y la de otras personas, así como el normal desempeño de las operaciones en la Institución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).



Dra. MARÍA SOLEDAD ARANGO MEJÍA
Presidente



Dr. JAVIER BARRAGÁN ESPINOSA
Secretario General